

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Entidad Moraleja del Vino, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	1.343.277,00
A.1) Operaciones corrientes	1.071.733,00
1 Gastos en personal	339.543,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	721.940,00
3 Gastos financieros	300,00
4 Transferencias corrientes	9.950,00
A.2) Operaciones de capital	271.544,00
6 Inversiones reales	271.544,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	1.343.277,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	1.343.277,00
A.1) Operaciones corrientes	1.139.921,00
1 Impuestos directos	336.000,00
2 Impuestos indirectos	18.000,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	235.657,00
4 Transferencias corrientes	529.364,00
5 Ingresos patrimoniales	20.900,00
A.2) Operaciones de capital	203.356,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	203.356,00

R-202303527



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	1.343.277,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Secretaría-Intervención: 1 plaza (Grupo A1).

Personal laboral.

- Auxiliar Administrativo: 1 plaza.
- Alguacil: 1 plaza.
- Oficial de 1.ª: 2 plazas.
- Bibliotecario, a tiempo parcial: 1 plaza.
- Operario de limpieza, a tiempo parcial: 1 plaza.
- Operario instalaciones deportivas, a tiempo parcial, 1 plaza.
- Monitor de guardería, a tiempo completo, 2 plazas, a tiempo parcial, 1 plaza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Moraleja del Vino, 30 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303527

